



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 NOV 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 21/2022 para la adquisición y distribución de hasta 664.862 kilos de carne bovina en cortes envasados al vacío para atender las necesidades de locales apoyados por el Instituto Nacional de Alimentación en los departamentos de Montevideo e Interior del país;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 20 junio de 2022 se autorizó la realización del llamado a Licitación Pública N° 21/2022 y por Resolución del Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social N° 079/2022 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente procedimiento;-----

II) que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del TOCAF se hicieron las publicaciones de la Licitación Pública N° 21/2022 en la página web de compras y contrataciones estatales y con fecha 30 de junio del 2022 se publicó en el Diario Oficial, asimismo se cursaron invitaciones a diferentes oferentes: **DELTA S.A., ACOSTA RUIZ DÍAZ MARÍA IRENE, PEREYRA GONZÁLEZ ROBERT ALEJANDRO, LAREPAL S.R.L, ROCCA CASTRO ADRIÁN, CASTRO CERVIÑO ALEJANDRO MARÍA, ACOSTA RISSO ADRIANA, MARICHAL SOTELO NELSON RODRIGO y SUHR CARRO MATÍAS EZEQUIEL;**-----

III) que la apertura electrónica de las ofertas se realizó el día 26 de julio de 2022;-----

IV) que con fecha 08 de agosto del 2022, se designó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas presentadas;-----

CONSIDERANDO: I) lo informado por la División Administración y Finanzas del

Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 05 de octubre del 2022;-----

II) que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, se puso de manifiesto las actuaciones del presente procedimiento por el plazo legal y el único proveedor que presentó descargos fue la empresa Ancho y Angosto S.R.L.;-----

III) el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 06 de setiembre del 2022, por el cual se recomienda adjudicar la citada Licitación a la empresa ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L.;-----

IV) que la empresa ANCHO Y ANGOSTO S.R.L. presentó descargos respecto a lo informado por la CADEA, en tiempo y forma;-----

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó un informe fundado con fecha 26 de setiembre del 2022, estableciendo que analizada la oposición presentada por la empresa mencionada, la misma no es de recibo;-----

VI) que con fecha 26 de octubre de 2022 el Tribunal de Cuentas comete la intervención del gasto total de \$ 131.599.335 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil millones quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco), IVA percibido más ajustes que correspondan a favor del ABASTO DE CARNES SATURNO SRL al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, una vez dicada la resolución definitiva por el Ordenador Competente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública N° 21/2022 a la empresa **ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L** por la adquisición y distribución de hasta 664.862

S.R.L por la adquisición y distribución de hasta 664.862 kilos de carne bovina en cortes envasados al vacío para los diferentes Centros del Instituto Nacional de Alimentación, de acuerdo al siguiente detalle:-----

- a) Departamento de Artigas: hasta 27.427 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 305 el kilo, lo que hace un total de \$ 8.365.235 y hasta 19.488 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 255 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.969.440 IVA percibido. Total para el Departamento de Artigas: \$13.334.675 IVA percibido;-----
- b) Departamento de Canelones: hasta 16.630 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.905.850 y hasta 11.816 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.894.920 IVA percibido. Total para el Departamento de Canelones: \$ 7.800.770 IVA percibido;-----
- c) Departamento de Cerro Largo: hasta 19.112 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 305 el kilo, lo que hace un total de \$ 5.829.160 y hasta 13.580 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 255 el kilo, lo que hace un total de \$ 3.462.900 IVA percibido. Total para el Departamento de Cerro Largo: \$ 9.292.060 IVA percibido;-----
- d) Departamento de Colonia: hasta 16.272 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.800.240 y hasta 11.561 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.832.445 IVA percibido. Total para el Departamento de Colonia: \$ 7.632.685 IVA percibido;-----
- e) Departamento de Durazno: de hasta 14.024 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 300 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.207.200 y hasta 9.965 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.441.425 IVA percibido. Total para el Departamento de Durazno: \$ 6.648.625 IVA percibido;-----
- f) Departamento de Flores: hasta 9.059 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.672.405 y hasta 6.437 kg de

- “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 1.577.065 IVA percibido. Total para el Departamento de Flores: \$ 4.249.470 IVA percibido;-----
- g) Departamento de Florida: hasta 13.120 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 3.870.400 y hasta 9.322 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.283.890 IVA percibido. Total para el Departamento de Florida: \$ 6.154.290 IVA percibido;-----
- h) Departamento de Lavalleja: hasta 4.026 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 1.187.670 y hasta 2.861 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 700.945 IVA percibido. Total para el Departamento de Lavalleja: \$ 1.888.615 IVA percibido;-----
- i) Departamento de Maldonado: hasta 20.229 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 5.967.555 y hasta 14.373 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 3.521.385 IVA percibido. Total para el Departamento de Maldonado: \$ 9.488.940 IVA percibido;-----
- j) Departamento de Paysandú: hasta 17.126 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 300 el kilo, lo que hace un total de \$ 5.137.800 y hasta 19.729 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.833.605 IVA percibido. Total para el Departamento de Paysandú: \$ 9.971.405 IVA percibido;-----
- k) Departamento de Rio Negro: hasta 9.184 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 300 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.755.200 y hasta 6.525 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 1.598.625 IVA percibido. Total para el Departamento de Rio Negro: \$ 4.353.825 IVA percibido;-----
- l) Departamento de Rocha: hasta 11.418 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 305 el kilo, lo que hace un total de \$ 3.482.490 y hasta 8.112 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 255 el kilo, lo que hace un total de \$

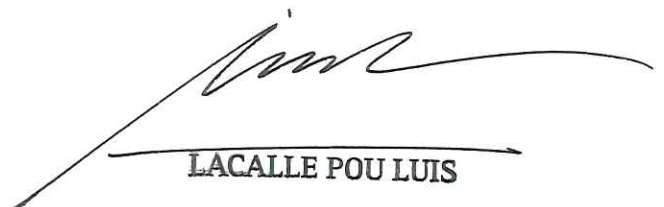
- 2.068.560 IVA percibido. Total para el Departamento de Rocha: \$
5.551.050 IVA percibido;-----
- m) Departamento de Rivera: hasta 13.596 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 305 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.146.780 y hasta 9.661 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 255 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.463.555 IVA percibido. Total para el Departamento de Rivera: \$ 6.610.335 IVA percibido;-----
- n) Departamento de Salto: hasta 13.789 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 300 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.136.700 y hasta 9.798 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.400.510 IVA percibido. Total para el Departamento de Salto: \$ 6.537.210 IVA percibido;-----
- o) Departamento de San José: hasta 11.169 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 3.294.855 y hasta 7.936 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que un total de \$ 1.944.320 IVA percibido. Total para el Departamento de San José: \$ 5.239.175 IVA percibido;-----
- p) Departamento de Soriano: hasta 9.680 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.855.600 y hasta 6.878 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 1.685.110 IVA percibido. Total para el Departamento de Soriano: \$ 4.540.710 IVA percibido;-----
- q) Departamento de Tacuarembó: hasta 16.332 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 305 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.981.260 y hasta 11.284 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 255 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.877.420 IVA percibido. Total para el Departamento de Tacuarembó: \$ 7.858.680 IVA percibido;-----
- r) Departamento de Treinta y Tres: hasta 13.776 kg de “bola de lomo” al precio de \$ 305 el kilo, lo que hace un total de \$ 4.201.680 y hasta 9.788 kg de “carnaza de paleta” al precio de \$ 255 el kilo, lo que hace un total de \$ 2.495.940 IVA percibido. Total para el Departamento de Treinta y Tres: \$ 6.697.620 IVA percibido;-----

s) Departamento de Montevideo: hasta 22.434 kg de "bola de lomo" al precio de \$ 295 el kilo, lo que hace un total de \$ 6.618.030 y hasta 4.617 kg de "carnaza de paleta" al precio de \$ 245 el kilo, lo que hace un total de \$ 1.131.165 IVA percibido. Total para el Departamento de Montevideo: \$ 7.749.195 IVA percibido;-----

2º) El monto total de la adquisición asciende hasta \$ 131.599.335 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil millones quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco), IVA percibido, mas ajustes que correspondan, que se abonarán a través del SIIF, a los treinta (30) días del mes de recibida la factura y servicio de conformidad. El monto estimado a ejecutarse en el ejercicio 2022 asciende a un total de hasta \$ 47.079.307 (pesos uruguayos cuarenta y siete millones setenta y nueve mil trescientos siete) y el monto a ejecutarse en el ejercicio 2023 asciende a un total de hasta \$ 84.520.028 (pesos uruguayos ochenta y cuatro millones quinientos veinte mil veintiocho), IVA percibido.-----

3º) Las erogaciones de referencia se atenderán con cargo del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", Programa 400, Proyecto 144, Objeto del Gasto 111, Auxiliar 000, Financiación 11.-----

4º) Remítase al Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de su envío al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS